



Cartagena de Indias D. T. y C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13001-33-33-005-2016-00124-00
Demandante	Beatriz Helena Jiménez Giraldo
Demandado	Distrito de Cartagena
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	199

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 05 de junio de 2020¹, resolvió confirmar la sentencia del 04 de mayo de 2018² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, en sentencia de 05 de junio de 2020, confirmando la sentencia del 04 de mayo de 2018, proferida por este Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Garcia Bustos

¹ Documento 13001333300520180012200 cuaderno 3 página 24 y ss

² Documento 13001333300520180012200 cuaderno 2 página 62 y ss



